



RIO NEGRO, 05 ABR. 2016

VISTOS:

El decreto N° 326 de fecha 09 de Marzo de 2016 que nombra al Sr. Jorge Arenas Mora en calidad de titular en el cargo Directivo grado 8° EMR y cesa por el solo ministerio de la Ley en cargo Profesional grado 9° de la Municipalidad de Río Negro a contar del 01.03.2016, el decreto N° 560 del 28 de Marzo de 2016 que declara vacante el cargo de la planta Profesional grado 9°, la necesidades del servicio de contar con el Profesional grado 9° EMR, el DFL (I) N° 40-ley 19280 que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Río Negro, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES:

DECRETO

N° 792.-1

1.- LLAMASE a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer en calidad de Titular el siguiente cargo de la Planta Municipal, para cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Río Negro:

VACANTE	ESCALAFON	Grado
1	Profesional	9°

2.- APRUEBASE las Bases de llamado a concurso Profesional grado 9° E.M.R., que se adjunta al presente decreto.

4.- DESIGNASE a los siguientes funcionarios para integrar el comité de Selección, cuya función será la preparación y realización del concurso Profesional grado 9° E.M.R.

Nombre	Dependencia	Grado
Mauricio Barría Águila	Administrador Municipal	7°
Amador Ojeda Sánchez	Secretario Municipal	7°
Sebastián Cruzat Cárcamo	Director de Desarrollo Comunitario	7°
Marco Bahamonde Loustau	Director Adm.y Finanzas (Jefe de Personal)	7°

ANOTESE, COMUNIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature of Amador Ojeda Sánchez



Handwritten signature of Carlos Schwalm Urzua



V.B. Dirección de Control

CSU/AOS/MBL/JPV/jvv. DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal, Adm. y Finanzas, Comité Selección, Carpeta personal, Municipalidades de la Región Archivo



BASES CONCURSO PÚBLICO PROFESIONAL GRADO 9° E.M.R.

La Municipalidad de Río Negro, requiere contratar a Profesional grado 9° de planta, en calidad de titular para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario de Municipalidad de Río Negro:

I.- REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos para postular son los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Poseer título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

II.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

REQUISITOS ESPECIFICOS PLANTA PROFESIONAL, GRADO 9°

- Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

III.- FACTORES A CONSIDERAR.

Para los efectos de evaluar a los postulantes, el Comité de Selección utilizará las siguientes pautas:

- Experiencia laboral:** Considera los trabajos que ha desarrollado el postulante en el área municipal y/o pública y/o privada, debidamente acreditados.
- Estudios:** Considera los títulos del postulante, así como también los cursos y/o talleres y/o seminarios realizados, debidamente acreditados.
- Aptitudes específicas para el cargo:** Considera entrevista personal.



IV.- TABLA DE PONDERACION.

El Comité de Selección evaluará los siguientes factores

Detalle			Tope	%
Experiencia laboral	Sector público o municipal	10 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en Municipalidad (es).	50 Puntos	25
		5 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, en otras entidades públicas.	20 Puntos	
	Sector privado	5 puntos por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses.	20 Puntos	5
Estudios	Estudios	Título Profesional de Asistente Social ó Trabajador social ó Sociólogo	50 Puntos	20
		Otros Títulos Profesionales	5 Puntos	
	Capacitación	10 puntos por pos títulos, cursos y/o talleres sobre materias municipales, debidamente acreditados.	50 Puntos	10
Aptitudes específicas para el cargo	Entrevista Personal	Entrevista Personal realizada por la comisión de selección.	50 Puntos	40

Se citará a entrevista personal por la Comisión de Concurso, a los postulantes quienes obtengan, a lo menos, 20 puntos ponderados por concepto de Estudios, Perfeccionamiento y Capacitación y Experiencia Laboral.

La convocatoria a la entrevista personal se realizará mediante el correo electrónico y/o teléfono que indique el concursante en sus antecedentes, siendo responsabilidad de éste el verificar la citación. En dicha citación se indicará el lugar y hora de la entrevista.

La inasistencia a la entrevista personal, significará que el postulante se desiste del concurso.

Serán considerado idóneos aquellos postulante que obtengan a lo menos 40 puntos ponderados, considerando Experiencia Laboral, Estudios y Aptitudes específicas para el cargo. De aquellos se formulará una terna que se presentará al Sr. Alcalde para su decisión y nombramiento.



V.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los postulantes deberán presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 horas, los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia cedula de identidad por ambos lados
- Fotocopia de documento que acredite haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si procede.
- Fotocopia de Título o Certificado de título Profesional.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Formato adjunto).
- Declaración Jurada Simple de no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Formato adjunto).
- Fotocopia de documentos que acrediten la experiencia laboral.
- Fotocopia de documentos que respalden los estudios y/o capacitaciones realizadas.

VI.- PLAZO.

- **Retiro de Bases:** Del 11 de Abril de 2016, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:30 horas o desde la página web www.rionegrochile.cl.
- **Recepción de Antecedentes:** Hasta las 13:30 horas del día 18 de Abril de 2016, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Río Negro, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°277, Segundo Piso.
- **Entrevista personal:** A contar del 21 de Abril de 2016.
- **Resolución del Concurso:** El Concurso será resuelto el día 28 de Abril de 2016.

VII.-DECLARACION DE QUEDAR DESIERTO EL CONCURSO

Se declarará desierto el concurso sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo de 40 puntos ponderados en la sumatoria total de los factores a evaluar indicados en el punto IV de las presentes Bases.



DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____

DOMICILIADO (A) EN: _____

VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo

b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.

c) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.

d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Artículo 56.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

En Río Negro,

Firma

Nota: La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo nº 210 del Código Penal.